



CONSEJO CONSULTIVO DE USUARIOS
COMPLEJO ASISTENCIAL “DR. VICTOR RIOS RUIZ”
LOS ANGELES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

LOS ANGELES, JULIO DE 2012

INDICE

1. INTRODUCCION
2. VISIÓN
3. MISION
4. VALORES COMPARTIDOS
5. OBJETIVOS ESTRATEGICOS
6. FUNCIONES
7. ESTRUCTURA
8. BASE LEGAL
9. RECURSOS
10. DESCRIPCION DE CARGOS
11. OBJETIVO DEL MANUAL
12. ALCANCE DEL MANUAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN CONSEJO CONSULTIVO DE USUARIOS

1. INTRODUCCION

El Consejo Consultivo es una instancia de participación social, que cuenta con representación de usuarios y funcionarios a través de Organizaciones Sociales y Gremiales y tiene como propósito **asesorar a la gestión de la Dirección del Complejo Asistencial, desarrollando funciones en el ámbito informativo, propositivo, consultivo, evaluativo y decisorio.**

2. VISION

Queremos ser la instancia de participación social, que incentive, fortalezca e instale el ejercicio constante y permanente de derechos ciudadanos, el control social y la corresponsabilidad en la gestión pública de salud.

3. MISION

Somos una herramienta de participación social, que representa a las Organizaciones Sociales y Gremiales tanto de la Comunidad de usuarios como de funcionarios, para participar y colaborar con la gestión del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz, en aquellas materias que son de su interés y competencia.

4. VALORES

- Diversidad
- Confidencialidad
- Igualdad
- Equidad
- Justicia
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Ética

5. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Ser una efectiva herramienta de participación ciudadana para la comunidad de usuarios y funcionarios representados a través de las organizaciones que lo conforman, con capacidad de interlocución frente a la Dirección del CAVRR.
- Colaborar en la toma de decisiones sobre los asuntos de salud que los aquejan.
- Ejercer un responsable control social respecto al diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas que desarrolla el Complejo Asistencial.

6. FUNCIONES:

- Informar a los usuarios y comunidad sobre el funcionamiento del Complejo asistencial, respecto a programas, sistemas de atención, atención de urgencia, especialidades y vinculación con otros establecimientos de la red.
- Asesorar al Director en materias de su competencia.
- Recoger opiniones e iniciativas de la Comunidades y el Personal de Salud, para mejorar la calidad de la atención.
- Impulsar acciones de trabajo conjunto entre equipos de salud y usuarios.
- Movilizar recursos financieros y otros aportes de la comunidad para apoyar el desarrollo de su propia gestión y la del Establecimiento.
- Facilitar la participación de Organizaciones de Usuarios, en la toma de decisiones sobre los asuntos de salud que les afecten.
- Posibilitar a través de sus Organizaciones, la participación de los funcionarios en el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas del sector.
- Participar en el análisis de la información provenientes de las OIRS, respecto de las solicitudes ciudadanas y encuestas de satisfacción de usuarios.
- Con los otros sectores, impulsar una efectiva acción intersectorial orientada a la promoción de salud, calidad de vida y fortalecimiento de una red de protección social.
- Participar en la elaboración de planes colaborativos, para el tratamiento de las solicitudes ciudadanas y encuestas de satisfacción de usuarios.

- Participar en la elaboración de la Cuenta Pública de la Institución.
- Representar las Organizaciones sociales que lo conforman, ante la Dirección del Complejo y otras Instituciones e instancias de Participación social.

7. ESTRUCTURA

El Consejo Consultivo está conformado por las siguientes Organizaciones, que representan tanto la Comunidad de usuarios, como de funcionarios.

USUARIOS:

- Consejos de Desarrollo de:
 - CESFAM Norte.
 - CESFAM Nor-Oriente.
 - CESFAM Sur.
 - CESFAM Santa Fé.
 - CESFAM 2 de Septiembre (Aparecen en la Resolución de Conformación del C.C., pero no participan.)
- Organizaciones Sociales:
 - Agrupación Newen
 - Agrupación Allin Mapu
 - Agrupación de Beneficiarios Programa de Reparación y atención Integral de Salud (PRAIS).
- Organizaciones de Voluntariado:
 1. Damas de Gris.
 2. Damas de Verde.
 3. Damas de Rojo.
 4. Acción y Apoyo.
 5. Damas Rosas de SARON.
 6. Damas Adventistas.
 7. Ministerio Leche y Miel
 8. Asociación Seglar Vicentina (Asevi).
 9. Asociación Santa Teresa (Asate).

10. Damas Verde Esperanza
 11. Agrupación Newen
- Grupos de Autoayuda:
1. Asociación Amigo Paciente Reumático (Amipar).
 2. Agrupación de Pacientes con Glaucoma (Agrupag).
 3. Agrupación de Pacientes Dializados del C.A.V.R.R.
 4. Agrupación Vida y Esperanza
 5. Organización de padres de Niños Hemofílicos.

FUNCIONARIOS:

1. Federación de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud (FENPRUSS).
2. Asociación Técnicos Paramédicos. (FENTESS)
3. Asociación Escalafón Auxiliares.
4. Federación Nacional de Trabajadores de la Salud (FENATS HISTORICA).

Cuenta con una Directiva que se renovará cada tres años, de acuerdo a lo establecido en su Manual y Reglamento Interno, en la que deben tener representación:

- Consejos de desarrollo de los Cesfam de la Comuna de Los Angeles, los que a su vez están conformados por Organizaciones funcionales y territoriales.
- Grupos de Acción Social y de Autoayuda con que cuenta el Complejo Asistencial.

Su relación con el equipo directivo y equipos de salud del complejo, se hará a través de Reuniones de Trabajo, visitas al establecimiento, conformación de equipos de trabajo, Reuniones de información, coordinación, programación y evaluación, tanto a nivel de directiva como de Asamblea.

A través de este Consejo se canalizarán y coordinarán las opiniones, demandas y propuestas de las Organizaciones que lo conforman, ante la Dirección del CAVRR y la Dirección del Servicio de Salud a través de su Consejo Social y participará en todas las Comisiones y Comités que corresponda y en aquellos que sean de su interés y competencia.

A través de este Consejo se coordinará actividades destinadas al trabajo con la Comunidad en terreno, a través de los Consejos de Desarrollo de los CESFAM o de otras Organizaciones sociales o territoriales.

Contará con la asesoría permanente de un(a) Asistente Social y coordinará sus actividades con el Departamento de Participación Social del Complejo Asistencial.

8. BASE LEGAL

Este Consejo se regirá por:

- Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- Ley 19.418 Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos.
- Reglamento Orgánico de Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.

9. RECURSOS

El Consejo Consultivo obtendrá recursos para financiar sus actividades a través de presentación de Proyectos, solicitud de subvención Municipal y realización de actividades tales, como: Rifas, Baratillos Etc.

10. OBJETIVO DEL MANUAL

El presente manual ha sido elaborado a fin de informar, orientar, establecer clarificar y definir las responsabilidades, funciones y actividades que le corresponde desarrollar, como instancia de participación ciudadana.

11. ALCANCES DEL MANUAL

El Manual define:

- Funciones y responsabilidades que le cabe desempeñar respecto a las Organizaciones que lo conforman.
- Funciones y responsabilidades como representante de éstas, en su relación con el Complejo Asistencial y otras instancias de participación social.